



## ***Acuerdo de 26 de junio de 2024, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, sobre la renuncia de la Universidad de Zaragoza a la condición de patrona de la Fundación Zaragoza Ciudad del Conocimiento***

En Acuerdo de 26 de enero de 2012, el Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza autorizaba la participación de la Universidad como patrón en la Fundación Zaragoza Ciudad del Conocimiento (FZC). En el mismo se indicaba explícitamente que la incorporación de la Universidad de Zaragoza a dicha Fundación no debería implicar ningún compromiso de aportación económica.

En la última sesión extraordinaria de la Fundación Zaragoza Ciudad del Conocimiento celebrada el 9 de abril de 2024, explicitaron su renuncia a la condición de patronos de la Fundación, el Ayuntamiento de Zaragoza, IberCaja, Clúster IDiA, Fundación Universidad de San Jorge, Siemens, Clúster Tecnara y el patrón individual D. Guillermo Pascual López. El día 30 de mayo de 2024 tramitaron su renuncia, a través de documento notarial, las patronas individuales D<sup>a</sup> Carmen Berné Manero y D<sup>a</sup> Alejandra Cortés Pascual.

La Universidad de Zaragoza se queda, de facto, como único patrón de la Fundación, lo que la hace inviable y queda bajo el amparo del Protectorado de Fundaciones del Gobierno de Aragón. La renuncia a la condición de patronos de las grandes empresas e instituciones, supone una alteración completa de los fines fundacionales expresados en el artículo 6º de los Estatutos de la Fundación FZC para impulsar los objetivos estratégicos que el Ayuntamiento de Zaragoza se plantease en materia de Sociedad del Conocimiento, darles protagonismo y promocionar su avance en la ciudad de Zaragoza, fomentar el uso de las nuevas tecnologías en el espacio urbano y desarrollar el proyecto de Milla Digital.

Además, escuchadas las valoraciones del Director del Servicio Jurídico de la Universidad de Zaragoza y del Gerente de la citada Fundación, se ha analizado su viabilidad económica y los escenarios probables que pudieran derivarse en costes para nuestra Institución. Por ello, se considera obligada la renuncia a la condición de patrona de la Fundación cuya composición es, de facto, de un solo patrón.

El artículo 74.e) de la Ley 5/2005, de 14 de junio, de Ordenación del Sistema Universitario de Aragón establece que una de las funciones del Consejo Social es la de aprobar la constitución, modificación y extinción de entidades jurídicas para la promoción y el desarrollo de los fines de la Universidad y aprobar la participación de la Universidad en otras entidades. Por ello, el Consejo de Gobierno acuerda lo siguiente:

**Primero.** Aprobar la renuncia a la condición de patrona de la Universidad de Zaragoza de la Fundación Zaragoza Ciudad del Conocimiento, de acuerdo con los Estatutos de esta Universidad y con los de dicha Fundación.

**Segundo.** Remitir el presente acuerdo al Consejo Social, para su aprobación de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Ordenación del Sistema Universitario de Aragón.